



Material informativo para equipos de salud  
(Personal Médico, administrativo, de enfermería y otros)

# migrantes

ACCESO a la SALUD  
SEXUAL Y REPRODUCTIVA



<http://argentina.unfpa.org/>



[www.aecid.org.ar](http://www.aecid.org.ar)



0800-999-2345  
[www.inadi.gov.ar](http://www.inadi.gov.ar)



Ministerio del Interior  
[www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)



[www.derhuman.jus.gov.ar](http://www.derhuman.jus.gov.ar)



[www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar)



Línea de Información Gratuita  
0800-3333-444  
[www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar)

Abramos las puertas. **ES LEY**



## Los y las **migrantes** tienen derecho a:

- **recibir atención e información clara y completa**, sobre el cuidado y la atención de su salud sexual y reproductiva.
- realizar **controles ginecológicos**, incluyendo el PAP.
- **elegir y acceder al método anticonceptivo** que más se adapte a sus necesidades, características y convicciones.
- acceder a la **prevención y tratamiento gratuito para VIH-SIDA** y otras infecciones de transmisión sexual.
- preservar **la intimidad. Con igualdad y no discriminación** en la atención de la salud sexual y reproductiva.

## Recordemos que la **población migrante**:

- No necesita documento para recibir atención en salud sexual y reproductiva.
- Tiene derecho a recibir una atención igual a la de los demás usuarios de los servicios de salud. Es gratuita.
- Es importante asesorar en las formas y los lugares donde pueden regularizar su situación migratoria.

**LEY 25871 – POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA(2004)**  
"No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria."

**Contemplar las prácticas culturales de las y los usuarios de los servicios de salud es avanzar en el respeto por los derechos humanos y la diversidad cultural en nuestro país.**